

RESOLUCIÓN N° 395

Viedma, 09 MAY 2023

VISTO, el Expediente N° 520/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de TRES (3) Puestos de trabajo en UN (1) cargo Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo, Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, Dirección de Asuntos Académicos, Departamento de Estudiantes, dependiente del Vicerrectorado de la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de TRES (3) Puestos de trabajo en UN (1) cargo Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, Dirección de Asuntos Académicos, Departamento de Estudiantes, dependiente del Vicerrectorado de la Sede Andina de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Auxiliares Administrativos/as- Localización: San Carlos de Bariloche- Referencia: AND033.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría SIETE (7) - del Agrupamiento Administrativo.

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

TRES (3)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$188.963,71, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al personal jerárquico en la gestión de las actividades del área,

brindando apoyo administrativo en las actividades que se desarrollen.

Funciones:

1. Brindar apoyo administrativo a todos los sectores del Departamento.
2. Ejecutar las tareas de operación sobre la base de las pautas asignadas.
3. Brindar colaboración al personal del sector asignado.
4. Tramitar las solicitudes referidas a la administración del Área de acuerdo con los procedimientos aplicables en cada caso.
5. Gestionar los expedientes, notas, memos, etc. del Área, correspondientes a dichos procesos.
6. Recibir, registrar, distribuir, enviar y archivar la documentación recibida y la generada en el Área.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Estudios secundarios completos, excluyente.

Se valorará estudios terciarios o universitarios de grado o experiencia laboral equivalente, no excluyente.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: Acreditar experiencia laboral relacionada con sistemas e información universitaria (SIU Guarani).

Acreditar experiencia en gestión de expedientes, notas, memos y atención al público.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

Decreto 1245/2015, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.

Resolución UNRN N° 16 2008 Reglamento de Estudios.

Resolución UNRN N° 19 -2008 Reglamento Alumnos.

Resolución CDEyVE - N° 087-16-Reglamento Alumno Vocacional.

Resolución UNRN N° 1152-10 Reglamento Disciplina Alumnos.

Manual Procedimientos Departamento de Alumnos.

Estatuto de la UNRN.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Acreditar conocimientos de Sistemas e información universitaria (SIU Guaraní), gestión de alumnos, procedimientos administrativos y atención al público.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Mirta Gladys RODRIGUEZ.

Leandro Manuel MAURO.

Silvia GRANADA.

Miembros Suplentes:

Ricardo ESPINOSA.

Guillermo DONATO.

Lorena LEVICAN.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de junio de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNRN, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 12 de mayo de 2023, y finalizará el 16 de mayo a las 24:00 h, según el procedimiento establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes. La postulación deberá presentarse enviando la documentación, en un único archivo pdf, al correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA a adecuar el cronograma de apertura y cierre de la inscripción por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la



"1983/2023 - 40 años de democracia"

presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por TORRE Adriana Inés
Fecha: 2023.05.08 10:29:45 -03'00'

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2023.05.09 14:17:07 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2023.05.08 11:08:41 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 395